

10 ~~22~~ 14.

REAL DESPACHO DE ARMAS

DE LA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.

1878.

BPE Burgos



3356309 BU 1742 (29)

1742 (29)

T. 39525

C 56309

**BU
1742
(29)**

R-95146

BU-1742 (29)

REAL DESPACHO DE ARMAS

REAL DESPACHO DE ARMAS

DE LA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-3700



REAL DESPACHO DE ARMAS

DE LA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.



EN NOMBRE DE S. M. C. EL SEÑOR
D. ALFONSO XII (Q. D. G.), REY
DE ESPAÑA, ETC. ETC.

Nos el Ilmo. Sr. D. Luis Vilar y Pascual,
Caballero Comendador de San Juan de Bru-
selas, Caballero Cruz de primera clase de
Salvadores de Francia, de la de los de
l'Aude en Carcarsonne, Caballero de la
Inclita Orden Militar de San Juan de Jeru-

salen, de la de Hospitalarios de Marsella, de la del Instituto Filotécnico francés, en reemplazo del Príncipe de Monaco, Representante en España y Presidente de honor de todas estas Corporaciones extranjeras, lo mismo que de la de los Confucios de Burdeos, de los Hospitalarios de Africa y otras varias, Fundador de los Hospitalarios Españoles, Diputado correspondiente é individuo de muchas Corporaciones científicas, literarias nacionales y extranjeras, Decano de los Cronistas Reyes de Armas de Número, por oposicion, del Rey Nuestro Señor, etc. etc.

En fuerza de la Real Facultad de nuestro Empleo sin límites en tan interesante materia

CERTIFICAMOS

á las Justicias, Tribunales, Corporaciones, Colegios y á cuantos esta nuestra Real Carta vieren: que en los registros, cuadernos, memorias, historias geográficas y otros documentos impresos y manuscritos que existen en nuestro poder y Real Archivo, y que tratan de las poblaciones, reinos, provincias, ciudades, villas y lugares de España,

su historia, empresas, armas y blasones, entre las mas principales de estos Reinos se halla la Provincia y Ciudad de Burgos, como de las mas antiguas é ilustres. Su origen y Escudo de Armas, lo demostraremos en el siguiente discurso.

BURGOS.

El nombre de Burgo significa casas junto al rio, y el de Burgos, varias casas ó pequeñas poblaciones, esparcidas por el territorio, que se reunieron formando una Ciudad; y tuvo efecto esta reunion dominando los sarracenos la mejor parte de España; pues extendida la reconquista y reorganizada en las montañas septentrionales hasta comprender el fértil campo de Burgos, se observó en la altura que lo domina la mejor posicion para un Castillo de grande importancia, á cuyo abrigo pudiera resguardarse una gran poblacion en las faldas de la montaña, que, bien fortificada, sirviera de antemural contra los moros, y se opusiera á las algaradas que hacian por la Rioja y por tierra de Osma contra el Reino de Leon, que abrazaba la Castilla y se presen-

ba por esta parte en descubierto. Dispuso el Rey D. Alfonso III esta grande obra; y reuniéndose y fortificándose bajo la protección del Castillo las indicadas caserías, fue poblada esta Ciudad con el nombre de Burgos. Para llevar á cabo esta empresa encargó el Rey D. Alfonso su ejecucion al Conde de Castilla Diego Rodriguez, llamado por los historiadores Porcellos, ya como descendiente de esta familia romana, ya porque fuese natural de Porcelis, lugar de Castilla, é hijo de D. Rodrigo, primero que se tituló Conde. Comision que desempeñó D. Diego por los años ochocientos ochenta y cuatro; Condado que desempeñó en novecientos doce D. Gonzalo Fernandez. Este engrandeció sus Estados ó dominios con la poblacion de Auca, Clunia y San Estéban, con algunas mercedes del Rey de Leon, en que le sucedió su hermano Nuño Fernandez, y á este el hijo del Gonzalo llamado el Gran Fernan Gonzalez, primero que obtuvo la independenciam de Navarra y de Leon de sus Estados de Castilla y de Burgos; del que incorporándole los otros Estados y Condados del pais, y varios títulos, bajo la autoridad que se apropió con iguales ínfulas á las de un Rey,

fundó y dejó á su hijo y posteridad aquel Condado de Castilla, que paró en Reino tan preponderante en menos de un siglo. En la Ciudad de Burgos tuvieron su Corte todos los Condes de su primera estirpe, que se extingió en D. García el año de mil veinte y nueve, época en que murió á manos del Conde D. Vela, entrando esta Ciudad con el Condado de Castilla, que era soberano, bajo el dominio del Rey D. Sancho de Navarra, por estar casado con la hermana primogénita del difunto D. García.

Juramentó este Rey en Burgos á todos los Condes y Señores del país sujetos al Condado soberano que venia á heredar, y que con el título de Reino pasó á ser pronto de su hijo segundo D. Fernando, el que también tuvo su Corte en Burgos, hasta que sucediendo en la corona de Leon por su esposa Doña Sancha, se trasladó á esta Ciudad, titulándose desde entonces Rey de Castilla y de Leon.

Los blasones con que se ilustra la Ciudad de Burgos se organizan de un Escudo campo de plata, y en él la imágen de un medio cuerpo de Rey y bordura gules con diez y seis castillos de oro: Armas que autorizan esta memoria, y por timbre

corona Real, que es como desde los tiempos más remotos muestra en sus ejemplares de sellos, medallas y escudos, abonando esto mismo D. Juan José de Salazar y Ontiveros en su epilogo de noticias historiales de la Rioja, donde dice al folio treinta y dos: que la Ciudad de Burgos sucedió á Oca en la poblacion, en la Catedral y en sus Armas; y el Padre Juan de Mariana dice: que *Burgus*, en latin, significa castillo pequeño: que los blasones que ostenta denotan que se agregaron en lo antiguo á su poblacion otros pueblos ó castillos cortos de sus cercanias, pues que Burgos, en idioma aleman, quiere decir lo mismo que aldeas pequeñas.

Estas son las Armas del Ayuntamiento de Burgos.

La Diputacion se distingue de la Ciudad en que parte el Escudo: á la derecha pone las mismas armas de medio cuerpo de Rey con la bordura de los castillos; y á la siniestra, en campo gules un castillo de oro en representacion de los castillos ó caseríos que se agregaron al de Burgos, formando la Capital de la Provincia; y queda organizado el Escudo provincial, conforme á las leyes heráldicas, en la forma en que

se ven pintadas en el Escudo que va por cabeza de este *Real Despacho*.

Y para que la Diputacion provincial de Burgos pueda usar de las referidas Armas, y hacerlas grabar, esculpir, bordar y pintar en sus sellos, portadas, coches, alhajas de oro, plata y seda, y demás parajes acostumbrados, sin que en ello se le pueda poner impedimento alguno, pública ni secretamente, damos en nombre del Rey Nuestro Señor la presente *Real Carta*, quedando copia literal en nuestro poder y Real Archivo, y la firmamos de nuestra mano, y sellamos con el de nuestras Armas, en esta Imperial y Coronada Villa y Corte de Madrid, á los veinte y cuatro dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y siete.—Luis Vilar y Pascual.— Hay un sello en seco que dice: Cronista Rey de Armas de S. M.

Los Notarios del Ilustre Colegio de Madrid que abajo signamos y firmamos, legalizamos la firma que precede del Ilmo. Sr. D. Luis Vilar y Pascual, á quien conocemos, y se halla en ejercicio del cargo que expresa.—Madrid 27 Setiembre 1877.—Está signado: Miguel del Castillo y Alba.—Está signado: Mariano Demetrio de Ortiz.—Hay

un sello del Colegio Notarial del territorio de Madrid.

La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó adoptar el Escudo que se describe en el precedente Real Despacho.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Juan L. Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Gregorio Gutierrez.—Es copia.





